

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES

Avenida de la Constitución, 6
45600 TALAVERA DE LA REINA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE TALAVERA DE LA REINA Nº: 63395

Código Registral Único: 45015000728086

Naturaleza: Solar

Localización: OTROS AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO REYES CATOLICOS UNIDAD DE EJECUCIÓN PÓLIGONO 12 REYES CATOLICOS

Bloque: - Portal: - Planta: -

S. Terreno....: nueve áreas sesenta y seis centiáreas mil cuatrocientos centímetros cuadrados

Número de Propiedad Horizontal: 8

Polígono: Parcela:

8.- URBANA: FINCA C-4: SOLAR situado en esta ciudad en la Unidad de Ejecución Polígono 12 Reyes Católicos perteneciente a la Unidad de Ejecución Polígono 12 Reyes Católicos, "AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO REYES CATOLICOS". Linda: por su lado Norte, con la Fundación San Prudencio; por el Sur, con calle Comuneros de Castilla; por el Este, con calle Lagartera; al Oeste, con jardín de uso publico. Tiene una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS. Edificabilidad: Cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados. La superficie edificable que figura lo es sin perjuicio de la que le corresponde por aticos, vuelos y entreplantas "cincuenta por ciento". El numero maximo de viviendas adjudicado a la presente parcela es de treinta y nueve. La cuantía de la Liquidación provisional con la que está gravada la finca de este número es de seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y nueve centimos. Cuota de gastos de Urbanizacion 6,348319 por ciento.

LINDEROS

Norte, con la Fundación San Prudencio

Sur, con calle Comuneros de Castilla

Este, con calle Lagartera;

Oeste, con jardín de uso publico

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|----------------|-----------|------|-------|-------|------|
| DOSNUEVE, S.L. | B45008984 | 2598 | 1606 | 8 | 1 |

100% del pleno dominio por título de segregacion y adjudicacion.

CARGAS DE LA FINCA 1/ 63395

La Cuantía de la Liquidación Provisional con la que está gravada la finca de este número es de 619.455,99 euros en la cuenta de Liquidacion provisional del Polígono al que pertenece. Inscripción 1ª, del tomo 2.598, libro 1.606, folio 8 con fecha 04/06/2007.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, para responder de 2.300.000 euros de principal, durante 36 meses hasta un tipo máximo del 6% anual para un total de 414.000 euros

de intereses ordinarios; durante 12 meses, por un total de 276.000 euros de intereses de demora; 460.000 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 24 meses con fecha de vencimiento del 30 de Enero de 2011. Expedida CERTIFICACIÓN de dominio y cargas por mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de esta ciudad, como consecuencia del procedimiento número 309/2012, seguido por BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, para el pago de la hipoteca que expresa la adjunta inscripción 2ª. Talavera de la Reina a cinco de junio del año dos mil trece Formalizada en escritura con fecha 30/01/09, autorizada en Talavera de la Reina, Fernando Tobar Oliet, nº de protocolo 249Inscripción 2ª, del tomo 2.598, libro 1.606, folio 8 con fecha 09/03/2009.

AFECCION.- Satisfecho por autoliquidación de la que se archiva copia, la cantidad de 34.500 euros, quedando afecta esta finca durante CINCO AÑOS a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Talavera De La Reina a 9 de Marzo de 2.009.-

Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Talavera De La Reina a nueve de Marzo del año dos mil nueve.

Según nota al margen de la inscripción/anotación 2, al tomo 2.598, libro 1.606, folio 8 con fecha 09/03/2009.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, para responder de 845.000 euros de principal, durante 18 meses hasta un tipo máximo del 11% anual para un total de 139.425 euros de intereses ordinarios; durante 12 meses, por un total de 169.000 euros de intereses de demora; 169.000 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 18 meses con fecha de vencimiento del 28 de Noviembre de 2011. Formalizada en escritura con fecha 28/05/10, autorizada en Talavera de la Reina, Fernando Tobar Oliet, nº de protocolo 1283Inscripción 3ª, del tomo 2.657, libro 1.663, folio 95 con fecha 12/08/2011.

AFECCION.- Satisfecho por autoliquidación de la que se archiva copia, la cantidad de 17.997,5 euros, quedando afecta esta finca durante CINCO AÑOS a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Talavera de la Reina a 12 de Agosto de 2.011.-

Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Talavera de la Reina a doce de Agosto del año dos mil once.-

Según nota al margen de la inscripción/anotación 3, al tomo 2.657, libro 1.663, folio 95 con fecha 12/08/2011.

Una CESION HIPOTECA de la Hipoteca de la Inscripción 2ª, a favor de BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., para responder de 2.300.000 euros de principal, durante 36 meses hasta un tipo máximo del 6% anual para un total de 414.000 euros de intereses ordinarios; durante 12 meses, por un total de 276.000 euros de intereses de demora; 460.000 euros de costas y gastos; con un plazo de amortización de 24 meses con fecha de vencimiento del 30 de Enero de 2011. Expedida CERTIFICACIÓN de dominio y cargas por mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de esta ciudad, como consecuencia del procedimiento número 309/2012, seguido por BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, para el pago de la hipoteca que expresa la adjunta inscripción 2ª. Talavera de la Reina a cinco de junio del año dos mil treceInscripción 4ª, del tomo 2.714, libro 1.718, folio 81 con fecha 24/09/2013.

AFECCION.- A favor del ESTADO durante CINCO años, a partir de hoy, por el impuesto correspondientes al acto a que se refiere la adjunta inscripción, como consecuencia de la autoliquidación presentada, provisionalmente exenta. Talavera de la Reina, veinticuatro de septiembre del año dos mil trece.-

Según nota al margen de la inscripción/anotación 4, al tomo 2.714, libro 1.718, folio 81 con fecha 24/09/2013.

Con una ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A a favor de DOÑA JULIANA DEL RINCÓN DÍAZ, con D.N.I. 3.675.521-Y, DOÑA MARÍA DOLORES GARCÍA DEL RINCÓN, con D.N.I. 3.782.895-Q, DOÑA MARÍA GUADALUPE GARCÍA DEL RINCÓN, con D.N.I. 3.798.462-N y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA DEL RINCÓN, con D.N.I. 3.770.336-S, en reclamación de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO, de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, mas otros OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO, fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución, en virtud de autos de ejecución de títulos judiciales, con el numero 580/2013, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia numero 4 de Illescas. Por decreto de fecha 17 de Septiembre de 2.013, dictado por Don Jesus Gracia Guerrero, Secretario judicial de dicho

Juzgado; y en virtud de mandamiento igualmente de fecha 17 de Septiembre de 2.013.- Practicada dicha anotación letra A con fecha 21 de Noviembre de 2.013.-

Al margen de dicha anotación letra A, aparece una nota que dice así:

Expedida hoy certificación de titularidad del dominio y estado de cargas de esta finca, conforme al artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de lo ordenado por mandamiento dado el 26 de noviembre de 2013 por el Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Illescas, como consecuencia del procedimiento a que se refiere la anotación letra A. Talavera de la Reina a quince de Enero del año dos mil catorce.-

, en el tomo 2.714, libro 1.718, folio 82 de esta finca.

., en el tomo 2.714, libro 1.718, folio 82 de esta finca.

., en el tomo 2.714, libro 1.718, folio 82 de esta finca.

., en el tomo 2.714, libro 1.718, folio 82 de esta finca.

AFECCION.- A favor del ESTADO durante CINCO años, a partir de hoy, por el impuesto correspondientes al acto a que se refiere la adjunta inscripción, como consecuencia de la autoliquidación presentada, provisionalmente exenta. Talavera de la Reina, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.-

Según nota al margen de la inscripción/anotación A, al tomo 2.714, libro 1.718, folio 82 con fecha 21/11/2013.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

TALAVERA DE LA REINA, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE
Antes de la apertura del Diario

ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, **RGPD**), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

